CONTRATO N° 23/2019
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LATIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES**, con **Cédula de Identidad N° 3.617.452**, Presidente de la institución en su carácter de representante del INDERT según **Decreto Nº 2655**, de fecha 08 de octubre de 2019; de la Presidencia de la República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GL VENTAS & SERVICIOS RUC Nº 1861152-4**, domiciliada en Yvyra Pyta 233 y Emilio Johanssen, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con Cédula de Identidad N° 1.861.152, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

"Adquisición de Elementos de Limpieza".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357127.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3281/2019.----------

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

GL VENTAS & SERVICIOS RUC Nº 1861152-4								
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca/Procedencia**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
2	47131503-001	Guante de Goma para limpiar	Unidad	Unidad	600	Ardeli/Nacional	6.900	4.140.000
3	12352104-005	Alcohol Gel	Unidad	Unidad	350	Bis/Nacional	12.335	4.317.250
4	47131502-006	Trapo de Piso	Unidad	Unidad	1000	Ardeli/Nacional	6.280	6.280.000
6	47131805-004	Pasta limpiadora	Unidad	Frasco	500	Ardeli/Nacional	6.035	3.017.500
10	471318/03-008	Hipoclorito de Sodio	Unidad	Bidón	350	Ardeli/Nacional	27.695	9.693.250
11	47131811-003	Jabón en polvo	Unidad	paquete	100	Ardeli/Nacional	6.705	670.500
13	47131810-001	Detergente liquido	Unidad	Bidón	300	Ardeli/Nacional	25.150	7.545.000
14	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	Bidón	300	Ardeli/Nacional	15.090	4.527.000
16	531316085-002	Jabón liquido	Unidad	Bidón	50	Ardeli/Nacional	35.200	1.760.000
18	47131803-002	Desinfectante liquido	Unidad	botella	50	Ardeli/Nacional	6.180	309.000
20	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	Paquete	2000	Ardeli/Nacional	3.230	6.460.000
21	47121701-010	Bolsa de basura de 200 litros	Unidad	paquete	300	Ardeli/Nacional	9.770	2.931.000
27	47131830-001	Lustra Muebles	Unidad	Unidad	600	Ardeli/Nacional	6.650	3.990.000
								55.640.500

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Ing. Mario Vera Morales
Presidente
INDERT

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil Quinientos), IVA INCLUIDO.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuarí N° 276.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Almacenes y Suministros.---------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de OCTUBRE y año 2019.----------

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA

GL VENTAS & SERVICIOS

ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES

PRESIDENTE DEL INDERT